



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Hospital Regional Río Grande
"Nuestra Sra. De la Candelaria"

Río Grande, 21 de marzo de 2025.-

VISTO el Expediente N°8780-ms/2025 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la adquisición de alimentos perecederos y no perecederos solicitados por el Servicio de Nutrición del Hospital Regional Río Grande, mediante N.P. N°24/2025.

Que mediante Disposición D.A. H.R.R.G. N°296/2025 obrante en orden Gen N°16, se procedió a autorizar el llamado a la compra directa.

Que se publicó la compra directa N°18/2025 en la página oficial de gobierno según consta en orden Gen N°30, del expediente de referencia.

Que se invitó a las firmas: SGL S.R.L. C.U.I.T. N°30-71711233-0, CELENTANO ANTONIO JAVIER C.U.I.T. N°20-17129959-5, AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A. C.U.I.T. N°30-60737179-9, OOSHOOIA LOGISTICS GROUP S.R.L. C.U.I.T. N°30-71677938-2, AIMETTA JORGE GUSTAVO C.U.I.T. N°20-11229318-4, DE LA COSTA PATAGONICA S.A. C.U.I.T. N°30-70738816-8, DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A. (DASA) C.U.I.T. N°30-70867977-8, COMERCIAL ANDINA S.A. C.U.I.T. N°30-71628501-0 y ABAMAR S.R.L. C.U.I.T. N°30-70886922-4; cuyas invitaciones obran en orden Gen N°20, del expediente de referencia.

Que la oferta presentada en el renglón N°03, por la firma OOSHOOIA LOGISTICS GROUP S.R.L. C.U.I.T. N°30-71677938-2 y en el renglón N°23 por la firma CELENTANO ANTONIO JAVIER C.U.I.T. N°20-17129959-5, no se ajustan a lo solicitado por el servicio requirente según informe obrante orden Gen N°59.

Que la oferta presentada por las firmas OOSHOOIA LOGISTICS GROUP S.R.L. C.U.I.T. N°30-71677938-2, CELENTANO ANTONIO JAVIER C.U.I.T. N°20-17129959-5 y DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A. (DASA) C.U.I.T. N°30-70867977-8; cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por el servicio requirente, según informe en orden Gen N°59.

Que no se recibieron oferta en el renglón N°42.

Que por error en sistema Gen Financiero no se visualizaron las cantidades solicitadas en los renglones N°31, 58 y 66 quedando los mismos fracasados.

Que se solicitó desempate de ofertas a las firmas OOSHOOIA LOGISTICS GROUP S.R.L. C.U.I.T. N°30-71677938-2, CELENTANO ANTONIO JAVIER C.U.I.T. N°20-17129959-5 y DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A. (DASA) C.U.I.T. N°30-70867977-8, para los renglones N°37 y 45, según consta en orden Gen N°47 al 48.

Que en orden Gen N°55 obra Acta de Sorteo de desempate de ofertas.

Que se solicitó mejora de oferta a la firma CELENTANO ANTONIO JAVIER C.U.I.T. N°20-17129959-5, por incremento respecto a la reserva inicial: en orden Gen N°62.

Que en orden Gen N°66 obra Informe D.P.R.P. y P.R.-M.EC. N°396/2025.

Que la Dirección Administrativa autoriza la continuidad del trámite, según lo indicado en orden Gen N°67.

Que, verificado el trámite realizado, corresponde aprobar la adquisición de lo solicitado, por la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y DOS CON 15/100 (\$18.487.052,15).

Que se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto, solventado con Fondo Específico.

Que debe imputarse el mismo a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio económico en vigencia.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en la Ley Provincial N°955 y su Decreto Reglamentario N°1561/14; Ley N°1004, Ley N°1015 Art. 18 inciso I), Ley N°1580, Decretos Provinciales N°674/11, N°1742/15, N°43/20, N°832/21, N°188/23 sus modificatorias y complementarias N°10/25 y la Resolución de Contaduría General N°38/21, N°43/22 sus modificatorias y complementarias; Resolución O.P.C. N°17/21 Anexo I Capítulo I Apartado a) y N°58/21. Fondo Específico.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en concordancia a lo establecido en la Ley Provincial N°1004, N°1015, Decreto Provincial N°1742/15, N°188/23, 565/23 Anexo III, N°3154/23, y Resolución M.S N°2302/23 Anexo II.

Por ello:

LA DIRECCIÓN MEDICA ASISTENCIAL
DEL HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE
DISPONE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa N°18/2025, adquisición de alimentos perecederos y no perecederos solicitados por el Servicio de Nutrición del Hospital Regional Río Grande, mediante N.P. N°24/2025, a las firmas detalladas en


HEIBER, Julio
Cardiólogo FAC, MP 3160
Director Médico Asistencial HRRG

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Hospital Regional Río Grande
"Nuestra Sra. De la Candelaria"

Anexo I, por la suma total de DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y DOS CON 15/100(\$18.487.052,15); ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Declarar Fracasados los renglones N°31, 58 y 66; ello, por los motivos expuestos en el exordio.

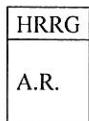
ARTICULO 3°.- Declarar Desierto el renglón N°42; ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 4°.- Autorizar a la División Compras del Hospital Regional Río Grande a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto afectando a la 9015UG – UC9015– Raf.577, C.J.Uo 1-9-9, según inciso 2, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 6°.- Notificar a los interesados. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y Archivar.

DISPOSICIÓN D.M.A. H.R.R.G. N°578 /2025.-



HEIBER, Julio
Cardiologo FAC MP 3160
Director Medico Asistencial HRRG



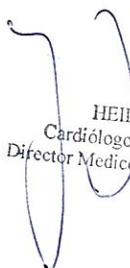
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Hospital Regional Río Grande
"Nuestra Sra. De la Candelaria"

ANEXO I

PROVEEDOR	REGLONES	IMPORTE
CELENTANO ANTONIO JAVIER C.U.I.T. N°20-17129959-5	04- 05- 07- 08-10-22-29- 35-38-41-45-47-48-49- 50-51-52-54-61-62-65.	\$4.352.009,10
DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A. (DASA) C.U.I.T. N°30-70867977-8	01-02-03-06-09-11-12- 13-14-15-16-17-19-20- 21-23-25-26-27-28-30- 32-33-34-36-39-40-43- 44-46-53-55-57-59-63- 64.	\$12.213.455,00
OOSHOOIA LOGISTICS GROUP S.R.L. C.U.I.T. N°30- 71677938-2	18-24-37-56-60	\$1.921.588,05
	Total	\$18.487.052,15

DISPOSICIÓN D.M.A. H.R.R.G. N°578 /2025.-

HRRG
A.R.


HEIBER, Julio
Cardiólogo FAC MP 3160
Director Médico Asistencial HRRG